


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	ÁREA TECNICA DE MANTENIMIENTO DE IH: OBRAS CIVILES DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	357600020238, 357600040100
Objetivo estratégico	CONTAR CON LOS INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CAMPAMENTO SAN JOSÉ
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	EL PRESENTE REQUERIMIENTO TIENE COMO FINALIDAD LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS QUÍMICOS DESTINADOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CAMPAMENTO SAN JOSE DESCRITRAS EN EL PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA – POMDIH 2026.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE EN EL CAMPAMENTO SAN JOSE CONFORME A LO PROGRAMADO EN EL POMDIH 2026.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
▪ 1	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO X 25 Kg	300	UNIDAD
▪ 2	POLÍMERO ANIÓNICO	250	KG

DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

ITEM 1: SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO X 25Kg

- ✓ **Fórmula química:** $Al_2(SO_4)_3 \cdot 14H_2O$
- ✓ **Tipo:** A
- ✓ **Apariencia:** Cristales color blanco
- ✓ **Peso molecular:** 594.14 g/mol
- ✓ **Presentación:** Bolsas de 25 kg
- ✓ **Aluminio total soluble:** 17%

- ✓ **Uso:** Coagulante para tratamiento de agua potable

ITEM 2: POLÍMERO ANIONICO

- ✓ **Apariencia:** Polvo blanco granulado
- ✓ **Tipo de polímero:** Aniónico, con un 0.2% de solubilidad en el agua
- ✓ **pH:** 5.0 – 8.0
- ✓ **Empaque:** Bolsa de papel recubierta internamente de polietileno de 25 kg, de peso neto
- ✓ **Uso:** Floculante para tratamiento de agua potable

NOTA:

- Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los bienes ofertados deberán adjuntar la Ficha Técnica emitida por el fabricante a fin de corroborar el cumplimiento de sus características técnicas requeridas.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Los bienes deberán cumplir con el D.S. N° 031-2010-SA, normas NTP y/o ISO aplicables, así como contar con ficha técnica, MSDS y certificados de calidad para su uso en agua potable.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

ENTREGABLES

Ambos ítems (1 y 2) se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Ficha técnica
- ✓ Hoja de seguridad
- ✓ Certificado de garantía del fabricante o proveedor

GARANTÍA COMERCIAL

- ✓ El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menos a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.
- ✓ Condiciones de garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos sin ningún costo adicional.

GARANTÍA

No aplica

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/5,000.00 en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Se consideran bienes similares la venta y/o suministro de insumos químicos utilizados para el tratamiento de agua potable.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La entrega de los bienes será en los Almacenes del Proyecto Especial Chavimochic. Sitio en Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada km. 513 de la Panamericana Norte – Virú – Virú – La Libertad – Perú en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs hasta las 16:30 hrs.

PLAZO:

Los bienes de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días Calendario computados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, respecto de las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN
- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de IH: Obras Civiles
- Guía de remisión
- Comprobante de pago: Factura respectiva

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Técnica de la IH: Obras Civiles

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

EDWIN EDUARDO CELIZ SOSA / ÁREA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE LA IH: OBRAS CIVILES

FECHA: 15/04/2026